



## Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00070 -2024-SENACE/PE

Lima, 31 de julio de 2024

**VISTOS:** El Proveído de la Presidencia Ejecutiva en el Expediente - Memorando N° 00178-2023-SENACE-GG de la Plataforma Informática EVA del 24 de julio de 2024, el Informe N° 00160-2024-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace) es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; asimismo, dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital, y es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM se establece la obligación de constituir el Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, por cuanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del gobierno digital y tecnologías digitales;

Que, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, señala que el sistema está conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organiza las actividades de la administración pública y se promueve las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia, orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital;

Que, la cuarta disposición complementaria final del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece que para todo efecto, la mención al comité de gobierno digital, líder de gobierno digital, oficial de seguridad digital y plataforma de interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al comité de gobierno y transformación digital, líder de gobierno y transformación digital, oficial de

seguridad y confianza digital, líder nacional de gobierno y transformación digital y plataforma nacional de interoperabilidad, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00019-2024-SENACE/GG, se conformó el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Senace;

Que, mediante el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00001-2024-SENACE/PE, se delegó facultades a diversos órganos y unidades orgánicas para el año fiscal 2024, habiéndose delegado en el Gerente General la facultad de conformar comités, comisiones, grupos de trabajo y/o similares al interior de la Entidad; y, de ser el caso, disponer la modificación de su conformación o darlos por concluidos;

Que, en el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00025-2024-SENACE/PE del 22 de marzo de 2024, se designó a la señora Ana Lucía Quenallata Mamani, como representante de la Presidencia Ejecutiva ante el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Senace;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2024-SENACE/PE del 15 de julio de 2024, se designó al señor Augusto Ovidio Ávila Callao, en el cargo de Gerente General del Senace;

Que, con proveído en la Plataforma Informática EVA del 24 de julio del 2024, la Presidencia Ejecutiva solicita a la Gerencia General, designar al señor Augusto Ovidio Ávila Callao en su condición de Gerente General como representante de la Presidencia Ejecutiva ante el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Senace, disponiéndose además que lo presida;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de la señora **ANA LUCÍA QUENALLATA MAMANI**, como representante de la Presidencia Ejecutiva ante el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Senace, dispuesta en el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00025-2024-SENACE/PE, manteniendo subsistentes los demás extremos de la referida resolución.

**Artículo 2.-** Designar al señor **AUGUSTO OVIDIO ÁVILA CALLAO**, en su condición de Gerente General, como representante de la Presidencia Ejecutiva ante el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, quien lo preside.

**Artículo 3.-** Disponer la notificación de la presente resolución al servidor antes señalado, a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes; y, a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles ([www.gob.pe/senace](http://www.gob.pe/senace)).

**Regístrese y comuníquese**

*DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE*

**YURY ALFONSO PINTO ORTÍZ**  
Presidente Ejecutivo (e)  
Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles